



Ajuntament de
Mataró

**ANNA RAMÍREZ LARA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO

Que, la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, ha dictado el Decreto núm. 3800/2018 de 26 de abril, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

1. La Asociación Esplai Rabadà es una entidad de carácter social y sin ánimo de lucro que tiene un gran conocimiento de las necesidades de ocio de las personas con disminución psíquica a las que se dirige su programación, de las problemáticas existentes y de las actuaciones a realizar.

3. El Ayuntamiento de Mataró considera conveniente apoyar la Asociación Esplai Rabadà para realizar actividades en el tiempo libre de personas con disminución psíquica.

4. El Presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Mataró prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Esplai Rabadà, por un importe total de 17.874,00 euros, como colaboración en la realización del programa de actividades en el tiempo de ocio de las personas con disminución psíquica de esta entidad, con el siguiente detalle:

4.280,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850103 326200 48903 de subvenciones nominativas, para la organización de un campamento de verano para niños y jóvenes con discapacidad física, psíquica y / o cognitiva en base a un proyecto educativo adaptado a las características de los participantes.

13.594,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820302 231120 48900 convenios y subvenciones de ocio infantil, para la programación de actividades en el tiempo libre de las personas con disminución psíquica.

5. El informe técnico de la Jefa del Servicio de Igualdad y Ciudadanía, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía núm. 8832/2017, de 6 de octubre, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2018 entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación Esplai Rabadà, para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito del tiempo libre de personas con disminución psíquica de acuerdo con los proyectos presentados, con una aportación económica total de 17.874,00 euros, del que se adjunta una copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica de este convenio, por un importe de 13.594,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820302 231120 48900 convenios y subvenciones de ocio infantil.

Tercero.- Notificar esta resolución a la Asociación Esplai Rabadà para proceder a la firma del convenio."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, Maria Luisa Merchán Cienfuegos, en Mataró, el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Concejala Delegada



Ajuntament de Mataró
Àrea de Drets Socials
i Serveis a les Persones